



PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL INTEGRADA I

Validación Programa		
Enviado por: Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-08-2024 21:19:11
Validado por: Gedman Guevara Alvial	Cargo: Subdirectora de Escuela	Fecha validación: 09-09-2024 17:32:13

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN09045	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 23	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 525	Horas No Presenciales: 96
Requisitos: EN08042, EN08043	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Patricia Ysabel Soto Malabrigo	Profesor Encargado (1)
Alicia Graciela de las Marías Villalobos Courtin	Profesor Coordinador (1)



Ajustes de ejecución de curso

El desarrollo de la práctica profesional se realizará de acuerdo al contexto sociosanitario actual y conforme a la realidad de cada campo clínico. Se presenta el calendario académico, el cuál puede ser adaptado según la realidad local, siempre apuntando a cumplir las competencias declaradas en el perfil de egreso, entendiéndose que se debe flexibilizar sin comprometer la calidad del profesional en formación.

Propósito Formativo

En este curso el estudiante gestionara cuidados de enfermería humanizados, seguros y de calidad a personas, familias y comunidad a través del ciclo vital en el nivel primario de atención; integrando, relacionando y comunicándose con los equipos de salud y otros, utilizando sus habilidades sociales. Al gestionar estos cuidados humanizados, aplicará juicio profesional fundamentado en la ciencia del cuidado y otras disciplinas, basado en un pensamiento crítico y reflexivo, enmarcado en valores éticos y profesionales, estableciendo relaciones terapéuticas con quienes se vincula. Este curso se articula en el mismo nivel con la Práctica Profesional Integrada II y la Formación electiva profesional, que en su conjunto permitirán que el estudiante demuestre las competencias adquiridas a lo largo de su proceso de formación, dando cumplimiento al perfil de egreso declarado.

Competencia

Dominio:Educación

Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados

Competencia:Competencia 2

Participar en el desarrollo de Programas educativos multiprofesionales y multidisciplinarios para construir respuestas frente a las necesidades de salud, desde un enfoque integral en las diversas áreas de desempeño.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Proponiendo ideas y líneas de acción para el desarrollo de Proyecto comunitario a partir de la identificación de demandas

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Incorporándose a los equipos de trabajo desde el saber profesional en desarrollo de proyecto comunitario de salud

Dominio:Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia:Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos
Competencia:Competencia 2
Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 4
Desarrollar acciones que evidencien su compromiso como estudiante ciudadano, a colaborar en la construcción de una sociedad mejor y más democrática, inclusiva y pluricultural, valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas, de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas, contribuyendo al bien común y al logro de la justicia social, especialmente en los sectores más vulnerables de la sociedad en los distintos contextos de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Reconociendo en las personas y grupos sociales la capacidad de construir colectivamente respuestas a sus necesidades
SubCompetencia: Subcompetencia 4.4
Argumentando desde el rol profesional su compromiso ciudadano desde una mirada inclusiva, pluralista y democrática.
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y



Competencia
psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Integra en sus planes de atención de enfermería medidas de protección específicas de acuerdo a los riesgos presentes en los diferentes contextos ambientales poblacionales y laborales.
Competencia:Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respeta los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.
Dominio:Gestión en Salud
Esta área curricular favorece que el estudiante desarrolle habilidades relacionadas con procesos de gestión, promoviendo y orientando mejoras y actualizaciones en organizaciones públicas y privadas, vinculados con la gestión del cuidado de enfermería y la atención de salud en general
Competencia:Competencia 2
Participar en la gestión de los procesos de una organización de salud, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ésta y ofrecer un servicio de calidad.



Competencia

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Aplica los principios de gestión y administración en la institución donde se desempeña en el marco del rol profesional .

Competencia:Competencia 3

Enfrentar con liderazgo los desafíos de su quehacer profesional, y en particular, diseñar, ejecutar y evaluar programas y servicios relacionados con la gestión del cuidado, en organizaciones públicas y privadas, potenciando una atención de salud de calidad.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Ejerce liderazgo en el equipo de enfermería donde se desempeña , aplicando las características y atributos de un líder.



Resultados de aprendizaje

RA1.

Gestionar cuidados de Enfermería humanizados a personas, familias y comunidades, en el contexto de Atención Primaria de Salud, utilizando los saberes disciplinares y otros, que garanticen los derechos humanos, culturales y las normativas legales vigentes, con la finalidad de desempeñar el rol con autonomía, dando respuesta a las necesidades de salud pública actuales, asegurando la continuidad del cuidado.

RA2.

Gestionar cuidados de enfermería incorporando la educación en salud como eje central del cuidado en entornos comunitarios, dando respuesta a las necesidades pesquisadas, mediante la comunicación y coordinación de la información obtenida en el proceso de atención.

Unidades

Unidad 1:Unidad 1 Concentrado teórico

Encargado: Patricia Ysabel Soto Malabrigo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>Aplica proceso de Enfermería a las personas, familias y comunidades a través del ciclo vital con enfoque de promoción y prevención, fundamentado en los saberes disciplinares de Enfermería y otras ciencias, coordinándose con el equipo de salud.</p> <p>Aplica proceso de Enfermería en la familia, a través del ciclo vital familiar con enfoque preventivo, de tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, integrándose al equipo de salud, fundamentado en los saberes disciplinares de enfermería y otras ciencias.</p> <p>Aplica el proceso de Enfermería en comunidad, con enfoque de Salud Pública y determinantes sociales, trabajando con grupos organizados o colectivos, potenciando la participación social y la intersectorialidad.</p>	<p>Jornada de Salud Mental</p> <p>Clases expositivas (Concentrado teórico)</p> <p>Simulación : Programa Infantil- Adolescencia</p> <p>Simulación : Programa Adulto y Adulto Mayor</p> <p>Taller de automanejo en personas con enfermedades crónicas</p> <p>Controles de aprendizaje.</p>

Unidad 2:Unidad 2 Desempeño Clínico

Encargado: Alicia Graciela de las Marías Villalobos Courtin

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades

Demuestra en el ejercicio de su rol autonomía, liderazgo y eficiencia, sustentada en los principios éticos y bioéticos respetando la normativa vigente y los derechos humanos.

Participa en la gestión de programas de salud, trazabilidad de casos y contactos, utilizando herramientas tecnológicas y de la epidemiología, administración y otras.

Aplica estrategias educativas en el desempeño del rol a personas, familias, comunidad y/o equipos de salud en el contexto de la práctica clínica.

Demuestra una actitud reflexiva durante el desempeño de su experiencia clínica, proponiendo cambios de ser necesarios.

Planifica y ejecuta en conjunto con el equipo del establecimiento un trabajo dirigido a la comunidad, basado en necesidades locales y de acuerdo al contexto actual.

Desempeño de experiencia práctica

Desarrollo de trabajo comunitario

Jornada de Trabajo Comunitario



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación desempeño práctica profesional	60.00 %	Desempeño práctico
Trabajo escrito	Rúbrica de evaluación Trabajo Comunitario	30.00 %	Trabajo Comunitario
Evaluación de desempeño clínico	Rúbrica de evaluación desempeño práctico Profesional(autoevaluación)	5.00 %	Autoevaluación
Concentrado Teórico	Test de salida: Ecoe Infantil-Adolescencia	2.50 %	control individual
Concentrado Teórico	Test de Salida .: Ecoe Adulto- Adulto mayor	2.50 %	Control Individual
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud , 2024 , Orientaciones para la Planificación y Programación en red 2024 , Español , 93 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/09/Orientaciones-para-la-Planificacion-en-Red-2024.pdf>
- , 2021 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes , Español , 135 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/01/OT-CSI-2022_Res_22.pdf
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 2, Componentes Transversales Específicos de la Supervisión de Salud Integral Infantil , Actualización segunda edición , Español , 62 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-2.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 4, Salud Integral de Niños y Niñas de 0 a 9 años , Español , 142 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-4.pdf>
- Ministerio de Salud , 2017 , Orientación Técnica Programa de Salud Cardiovascular , Español , 87 , https://redcronicas.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/08/OT-PROGRAMA-DE-SALUD-CARDIOVASCULAR_05.pdf
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 3, Supervisión de Salud Integral Infantil , Español , 198 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-3.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Capítulo 1, Antecedentes Sociales y de Salud. , Español , 62 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/12/Cap%C3%ADtulo-1.pdf>
- Organización Panamericana de la Salud , 2024 , Actualización sobre manejo de la hipertensión arterial y del riesgo cardiovascular en la atención primaria de salud. , Español , Campus Virtual Salud Pública OPS , , <https://campus.paho.org/es/curso/curso-virtual-sobre-medicion-automatizada-precisa-de-la-presion-arterial-2020>

Bibliografía Complementaria

- Ministerio de Salud de Chile , 2022 , “Orientación Técnica para el manejo integral de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales de Atención en Salud (NANEAS)” . , Primera , Español , 225 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/03/OT-NANEAS-03032022.pdf>
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Guías Anticipatorias para la Adolescencia , Español , 32 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/01/2022.01.06_CARPETA-ADOLESCENCIA_para-web.pdf
- The Registered Nurses’ Association of Ontario (RNAO) , 2016 , Valoración y manejo de las lesiones por presión para equipos interprofesionales , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/bpg/translations/D0027_Manejo_LPP_2016_final.pdf
- Minsal , 2021 , Plan Nacional de salud integral para personas mayores y su plan de acción 2020-2030. , Español , 248 , <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/11/Plan-Nacional-de-Salud-Integral-para-Personas-Mayores.pdf>
- Minsal-Subsecretaría de Salud Pública División de Prevención y Control de Enfermedades , 2022 , NORMA TÉCNICA PARA EL CONTROL Y LA ELIMINACIÓN DE LA TUBERCULOSIS , Actualización , Español , 108 , https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/07/2022.06.30_NORMA-TECNICA-TUBERCULOSIS-v4.pdf
- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL



Bibliografías

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS Y GÉNERO NO CONFORME. , Español , 119 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/RECOMENDACIONES-PARA-LA-IMPLEMENTACION-DEL-PROGRAMA-DE-ACOMPANAMIENTO-PARA-NINOS-NINAS-Y-ADOLESCENTES-TRANS-Y-GENERO-NO-CONFORME.pdf>

- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , Instructivo para completar historia Clínica de Adolescentes CLAP/OMS/OPS , Español , 48 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2022/02/Instructivo-para-completar-Ficha-Salud-Integral-2021.pdf>

- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2006 , Desarrollo y mantenimiento del liderazgo en Enfermería , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo_y_mantenimiento_del_liderazgo_en_enfermeria.pdf

- Registered Nurses' Association of Ontario , 2017 , Prevención de Caídas y Disminución de Lesiones derivadas de las Caídas , 4ed. , Registered Nurses' Association of Ontario , Español , 136 , Carácter: Complementario Título: Guía de Buenas Prácticas Clínicas Prevención de Caídas y Disminución de Lesiones derivadas de las Caídas Autor: Registered Nurses' Association of Ontario Edición: 4° E

- MINISTERIO DE SALUD DE CHILE , 2021 , GUÍA PARA LA DETECCIÓN Y PRIMERA RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO , Español , 43 , <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/10/Guia-para-la-deteccion-y-primera-respuesta-ante-situaciones-de-ciberacoso-en-Adolescentes-y-Jovenes-para-Profesionales-de-Salud.pdf>

- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2006 , Establecimiento de la Relación terapéutica , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/2014_RTerapeutica_spp_022014_-_with_supplement.pdf

- The Registered Nurses' Association of Ontario (RNAO) , 2007 , Aceptación de la diversidad cultural en la atención sanitaria: el desarrollo de la competencia cultural , Español , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Aceptacion_de_la_diversidad.pdf



Plan de Mejoras

Las tutorías son presenciales en su totalidad, salvo que el panorama epidemiológico cambie nuevamente. Las tutorías virtuales se emplearán solo en situaciones excepcionales.

El concentrado teórico es obligatorio y de manera presencial.

La evaluación y aplicación de las pautas y rúbricas serán concordantes con las actividades desarrolladas, en caso de contingencia epidemiológica, se resguardarán los mínimos exigibles de acuerdo al perfil de egreso.

Como parte del concentrado teórico se realizará actividades de simulación clínica en el programa Infantil - adolescencia y programa cardiovascular en adulto - adulto mayor y fragilidad en el adulto mayor, se aplicarán controles evaluativos derivados de la actividad simulada.

Se agregarán pautas de evaluación relacionadas al trabajo comunitario : diagnóstico participativo, implementación de la propuesta de trabajo y la presentación del internado al campo clínico.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

La asistencia es obligatoria. El porcentaje máximo permisible de inasistencias es el 12% del total de horas presenciales (80 horas). Las inasistencias deben ser debidamente justificadas con certificado médico o de asistente social y se presentaas en los plazos reglamentarios (5 días)en plataforma DPI, a su vez esta debe ser comunicada inmediatamente a enfermera/o guía de campo clínico, enfermera docente y PEC de la asignatura. En el caso de superar el porcentaje permisible de inasistencias establecido en el programa, la PEC de la asignatura informara al nivel para resolver la situación del estudiante a en Consejo de Escuela.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La/os estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el programa podran recuperar actividades del internado, los que estaran sujetos a disponibilidad de campos clinicos, disponibilidad docente, se acordara la modalidad de recuperación posterior a las semanas de la rotación establecida en el curso, cautelando para ello el cumplimiento de los indicadores de logro.

La pauta de desempeño es reprobatoria por si sola.

La nota de aprobación se obtiene promediando los aspectos teóricos y prácticos, siempre y cuando cada uno de estos alcanza nota mínima 4. En caso de obtener nota inferior a 4 en algunos de ellos, estos no se promediarán y el estudiante reprobara el curso.

Otros requisitos de aprobación:

Ceñirse al reglamento de Prácticas Profesionales 2024 de la Escuela de Enfermería.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.